

NOTA Nº 002/2026 UAI UNTREF

Sáenz Peña, 16 de enero de 2026.

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

Me permito molestar su atención, con el propósito de elevar el informe de “Actividades de Extensión – Nº 07/2025”, incluido en el Planeamiento de Auditoría para el año 2025, a los fines de su conocimiento.

Se informa que dicho informe ya fuera enviado con anterioridad, al sector correspondiente, para su análisis y posterior descargo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

BUCCI
Carlos
Antonio
Nicolas

Firmado
digitalmente
por BUCCI
Carlos Antonio
Nicolas
Fecha:
2026.01.16 ®
14:34:58 -03'00'

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519-6010/13

www.untref.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Unidad de Auditoría Interna

Proyecto de Auditoría: **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Informe Nº 07/2025.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

I- Objeto	5
II- Alcance y Limitaciones al Alcance	5 y 6
III- Tarea Realizada	6 y 7
IV- Marco de Referencia y Marco Normativo	8 a 17
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	y 17 a 22
VI- Consideraciones previas a la conclusión	22 a 25
VII- Conclusión	25

Proyecto de Auditoría:

Informe Actividades de Extensión Universitaria

Nº 07/2025

Informe Ejecutivo

Evaluar la gestión de las Actividades de Extensión y el cumplimiento de los requisitos de legalidad, economía, eficiencia y eficacia a través del análisis del estado de avance de los proyectos y/o actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre marzo y octubre de 2023, en la sede Caseros I, calle Valentín Gómez Nº 4828/38 de la localidad de Caseros y en la sede Rectorado en Mosconi N° 2736, localidad de Sáenz Peña.

La labor de auditoría fue realizada teniendo como guía las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución Nº 152/02-SGN y Resolución Nº 03/11 – SGN, respectivamente, teniendo en cuenta los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Además, se realizó el seguimiento de los hallazgos efectuados por la UAI y otros organismos de control en anteriores informes. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

OBSERVACIONES

Observaciones

A continuación, se detallan las observaciones detectadas, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

- 1. Ausencia del acto administrativo que valida y aprueba las normas de procedimiento interno que determine las misiones y funciones de cada responsable y la adecuada separación de tareas y procedimientos propios de las áreas.**
- 2- Falta de alguna documentación de respaldo, en la conformación de los expedientes relevados.**
- 3- Incumplimiento de los procedimientos de contratación y de selección de contratistas exigidos por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y el Decreto Nº 1.030/16.**

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519 6010/13

www.untref.edu.ar

4- Inconsistencias en la secuencia cronológica y documentación contractual y financiera.

OPINION DEL AUDITADO

Mediante Memo N° 044/2025 UAI de fecha 5 de diciembre de 2025, se envió al Secretario de Extensión Universitaria el Informe Preliminar de Auditoria de Actividades de Extensión N° 07/2025, para solicitar la correspondiente “Opinión del Auditado”. El sector auditado, dio respuesta a las observaciones, con nota enviada al Auditor Interno de fecha 9 de enero de 2026, realizando las aclaraciones e informando las acciones correctivas que se llevarán a cabo.

RECOMENDACIONES

En función de las observaciones señaladas, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda:

- 1- Realizar las gestiones necesarias tendientes a la formulación de un Manual de Procedimiento, que establezca los circuitos de las tareas llevadas a cabo por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, determine las misiones y funciones de cada responsable y los procedimientos propios de las áreas que conforman la secretaría.
- 2- Seguir los procedimientos establecidos por la normativa vigente en cuanto a las formalidades e incorporación de la documentación de respaldo en el armado de los expedientes, asegurando la integridad de la información en el Sistema de Gestión Documental SUDOCU.
- 3- Arbitrar las medidas necesarias para garantizar que todos los procesos de contratación y selección de contratistas se ajusten estrictamente a los lineamientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobados por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y su Decreto reglamentario N° 1.030/16.
- 4- Instrumentar medidas de control que garanticen que la ejecución de cada diplomatura cuente con el acto administrativo y la documentación de respaldo, asegurando que el archivo y la presentación de los expedientes reflejen una secuencia cronológica coherente entre la normativa y la realidad financiera.

CONCLUSION

Luego de la evaluación realizada por esta Unidad de Auditoría Interna sobre la gestión de las actividades de extensión se advierte, que si bien la

Universidad garantiza la ejecución de los proyectos, existen deficiencias operativas y normativas que afectan los principios de eficiencia y eficacia, por lo que se debe señalar que la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, debe cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, continuar avanzando en la regularización de las observaciones pendientes y evitar su reiteración, formalizar procedimientos que contribuyan a la organización de los procesos, la formalización de las etapas de gestión y la coordinación entre las áreas interviniéntes, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Sáenz Peña, 16 de enero de 2026.

BUCCI
Carlos
Antonio
Nicolas

Firmado
digitalmente
por BUCCI
Carlos Antonio
Nicolas
Fecha:
2026.01.16®
14:31:39 -03'00'

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519 6010/13

www.untref.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Unidad de Auditoría Interna Proyecto de Auditoría:

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Informe Nº 07/2025.

Respuesta a las observaciones.

En el Informe se detallan las siguientes Observaciones

1. Ausencia del acto administrativo que valida y aprueba las normas de procedimiento interno que determinan las misiones y funciones de cada responsable y la adecuada separación de tareas y procedimientos propios de las áreas.

Respuesta: Esta situación aún se mantiene pendiente del Acto administrativo que indique las especificaciones de misiones y funciones del personal de la Secretaría en concordancia con la reorganización general de las áreas de la Universidad y la asignación de personal. En el transcurso el año 2025 se han ido produciendo ajustes y ampliación de tareas que implican una revisión y adecuación de las misiones de cada sector. Para el caso la incorporación del SUDOCU en el proceso administrativo, como el proceso de utilización del siu guaraní exige algunas adecuaciones nuevas.

Se proyecta poder definir el acto administrativo en el presente período del año.

2- Falta de alguna documentación de respaldo, en la conformación de los expedientes relevados.

I. Se observó la falta de documentación de respaldo para certificar la efectiva prestación del servicio o la ejecución de la actividad, tales como planillas de asistencia de docentes y/o registros que certifiquen la efectiva prestación pedagógica de las capacitaciones.

Respuesta: La Secretaría de Extensión Universitaria no cuenta aún con el sistema siu-guaraní de administración de gestión académica que estaría dando respuesta a la certificación de las actividades de los cursos y las Diplomaturas. No obstante toda la documentación de respaldo se confecciona de manera manual con programas Excel y confección de Actas correspondientes, planilla de asistencias que son el aval para la certificación de quienes cursan la instancia formativa donde se confecciona el certificado

analítico y la entrega del Diploma si se tiene todos los requerimientos cumplidos. Se está trabajando con el Comité del SIU de la Universidad para implementar el sistema en Extensión durante el año 2026.

Según el siguiente detalle:

- Expediente N° 039/2024. "Contrataciones correspondientes a las distintas ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES y DIPLOMATURAS a cargo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR

Respuesta: este Expte. tuvo su utilización en el año 2024 de manera parcial pues se decidió posteriormente la apertura de Expte por cada actividad, sea curso o Diplomatura.

- Expediente N° 464/2024 "Implementación de la Diplomatura Universitaria en Organización de Eventos".
- Expediente N° 622/2024 "Implementación de la Diplomatura Superior Universitaria en Habilidades Digitales e Inteligencia Artificial para la Formación Docente"

Respuesta de ambos expedientes de Diplomatura están las Actas y planillas a disposición

- Expediente N° 1310/2024 "Gastos en el marco del Proyecto COORDENADAS CULTURALES expediente Nro. 691/23, perteneciente al Voluntariado Convocatoria 2022, RESOL-2023-418-APN-SECPU#ME.
- Expediente N° 1536/2024 "Proyecto: "NEWCOM COMO H. DE INCLUSIÓN" - SPU - Programa Voluntariado 2022 -Exp. 790-23".

Respuesta: Se procederá a poner a disposición el Informe de la actividad .

II. Si bien se pudo verificar la correcta presentación en sistema SITRARED. No se adjunta al expediente el Informe de Rendición Final o Informe Final.

- Expediente N° 458/2024 "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2023" - Programa SPU/MEN RESOL-2023-203- APN-SECPU#ME -343/23-

Respuesta: se incorporará al expte el Informe final.

3- En algunos casos se observa el Incumplimiento de los procedimientos de contratación y de selección de contratistas exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Decreto N° 1.030/16.

En algunos casos se observaron, gastos incurridos o servicios provistos, sin la tramitación previa de los procedimientos de selección de contratistas (publicidad, selección, adjudicación, orden de compra/servicio y acto administrativo habilitante). Los pagos fueron reconocidos, fundándose en la prestación y en la necesidad operativa, sin contar con la documentación contractual previa que exige la normativa vigente. Según el siguiente detalle:

Expediente N° 697/2024 “DEPORTES 2024 – HOCKEY”

Expediente N° 699/2024 “DEPORTES 2024 – VOLEY AMATEUR”.

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación, pudiendo diferenciar en cada caso el procedimiento correspondiente según la regulación normativa vigente.

4-Se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica y documentación contractual y financiera.

Se identificaron inconsistencias en la secuencia temporal y en la coherencia de la documentación, incluyendo fechas contractuales incongruentes con los períodos liquidados, variaciones en los montos de honorarios sin justificación administrativa, y ejecución de gastos previa a la formalización del respaldo contractual y presupuestario.

A continuación, se detallan los casos observados:

Expediente N.º 459/2024 - Protocolo Adicional con la Municipalidad de Bolívar - "Diplomatura Universitaria en Educación de la Primera Infancia".

Inconsistencia en fechas contractuales. Se detectó una incongruencia temporal en la Resolución Rectoral N.º 1645/2024, que autoriza el pago de agosto de 2024 pero consigna erróneamente como fecha de finalización del contrato el 30/08/2023, lo que no se corresponde con el período efectivamente liquidado.

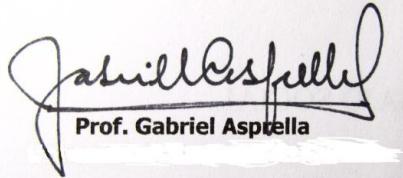
Respuesta: Revisaremos esta observación.

Expediente N.º 477/2024 – Protocolo Adicional de Colaboración con la Municipalidad de Zárate – “Diplomatura Universitaria en Desarrollo Web Frontend”.

Desfasaje entre la ejecución del gasto y la formalización contractual. El expediente presenta un desfasaje entre la ejecución del gasto y la formalización contractual, existe una anticipación de la ejecución, debido a que los incrementos de honorarios fueron liquidados en agosto, septiembre y octubre, mientras que la Adenda al Convenio con la Municipalidad de Zárate —que debía respaldar dichos ajustes— fue formalizada recién el día 25/09/2024 para (UNTREF) y el día 11/11/2024 para (Municipalidad de Zárate).

Respuesta: En los casos de Convenios con los Municipios o con el Gobierno de la Prov. de Bs. As., la firma de los mismos suele tener demoras, pero eso no interrumpe la continuidad de las cursadas de la Diplomaturas para no perjudicar a quienes cursan la carrera. Esta situación de desfasaje también genera en algunos casos tener que recurrir a reconocimientos de servicios que también no es una figura que administrativamente se aconseje. En todos los casos se agilizan los pasos en el tiempo pertinente aunque hay situaciones que igual se retrasan. Se ha presentado la situación al área de legales para considerar alguna alternativa para estos casos.

Caseros, 9 de enero de 2026



Prof. Gabriel Aspíella

Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil
UNTREF